MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial – Nº 17 – 1º Quincena Septiembre/2026
Fecha de publicación 16/09/2026

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 26**

DECRETO N°	**1741/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1742/2026**	Dispónese el cese del Sr. Juan Manuel Senese (D.N.I. N° 36.740.682), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director de Comunicación Digital, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**1743/2026**	Desígnase a la Sra. Eva Ayelen Rojas (Legajo Nº 306005/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Directora de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
DECRETO N°	**1744/2026**	Acéptase la renuncia al derecho de concesión, oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lote 20, Tablón S-76, inscripta en el Folio 70 del Libro de Registros de Concesiones a Perpetuidad Nro. 4, bajo el N° de Orden 9226, que se encontraba a nombre del Sr. Horacio Ernesto Gaudino y Gaspar y Tomasa Alcira Gaspar, que fuera solicitada por los herederos de la causante, retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
DECRETO N°	**1745/2026**	Acéptase la renuncia al derecho de concesión, oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lotes 35 y 36, Tablón B-36, Clase 1era., inscripta en el Folio 80 del Libro de Registros de Concesiones a Perpetuidad Nº 2, bajo el N° de Orden 4482, que se encontraba a nombre de la Sra. María Luisa Tiraboschi de Gallia, que fuera solicitada por los herederos de la causante, retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
DECRETO N°	**1746/2026**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1200/26 referente a la adquisición de reactivos para equipo incubador, y centrífuga en comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Droguería FB S.A. por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ($ 22.390.188).
DECRETO N°	**1747/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1748/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1749/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1750/2026**	Declárase de Interés Municipal las actividades e inauguraciones a llevarse a cabo el día 19 de Agosto del año 2026, en el marco de las acciones vinculadas al desarrollo productivo, la economía social y la promoción de la seguridad alimentaria.
DECRETO N°	**1751/2026**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1331/2026.
DECRETO N°	**1752/2026**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1332/2026, pues donde se lee "…a partir del día 1º de Junio del año 2026…" deberá leerse "…a partir del día 30 de Junio del año 2026…".
DECRETO N°	**1753/2026**	Autorízase el gasto a fin de hacer frente a las diferencias de aportes previsionales pertenecientes a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
DECRETO N°	**1754/2026**	Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Domingo French (CUIT N° 30-69011805-6) por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINCITINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 40/100 ($ 7.125.528,40) a los fines de efectuar la culminación de la ampliación de la cancha central y reacondicionamiento del área remanente correspondiente a la antigua cancha de bochas, con el fin de optimizar el uso del espacio y ampliar su funcionalidad deportiva.
DECRETO N°	**1755/2026**	Afectase al ejercicio 2026 el compromiso que se indica que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2024 según Decreto Nº 197/2026, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el detalle establecido en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1756/2026**	Créase una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, a nombre de los responsables que allí se indican.

DECRETO N°	**1757/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1758/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1759/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1760/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1761/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1762/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1763/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1764/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1765/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1766/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1767/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1768/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1769/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1770/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1771/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1772/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1773/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1774/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1775/2026**	Revocase el Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 27 de Julio del año 2004 a nombre del Sr. Repetto Raimundo Horacio con L.E.: 4.807.480, otorgada por el Artículo 1º del Decreto Nº 593/2004 respecto de la parcela sita en la calle Colihue 317, cuya nomenclatura catastral es: Circ: III, Secc: J, Mza: 18, Parc: 12 sujeta a subdivisión por el fallecimiento del adjudicatario.
DECRETO N°	**1776/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23786/2026. Modifícase en su parte pertinente el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 5691/2004, donde se lee Sra. Soria Mirta Inés con D.N.I. Nº 10.638.298, deberá leerse Sr. Soria Roberto Horacio con D.N.I. Nº 25.284.100 debido al fallecimiento de la beneficiaria.
DECRETO N°	**1777/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23784/2026. Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 49F; Parcela: 1.
DECRETO N°	**1778/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23739/2026. Institúyase en el Partido de Morón la campaña municipal de prevención y sensibilización sobre el suicidio denominada “Banco Amarillo”, basada en la iniciativa de la agrupación “Buenos Vínculos Madryn” y promovida por la Fundación Enebro.
DECRETO N°	**1779/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23785/2026. Declárase la caducidad de la Ordenanza de Venta Nº 5584/2004 en su parte pertinente del inmueble catastrado como: Circunscripción: II, Sección: J, Manzana: 277, Parcela: 9 y 10, a nombre del Sr. Escobar Armando Pedro con D.N.I. Nº 6.631.707, por incumplimiento de la Ordenanza Nº 9919/07 en su Artículo 18º inciso D.
DECRETO N°	**1781/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23783/2026. Declárese de Interés Municipal el proyecto “PISAR MALVINAS”, experiencia inmersiva de realidad virtual sobre las Islas Malvinas que tendrá lugar desde el 11 de agosto de 2026 en Casa Malvinas, Centro de Veteranos de Guerra Morón ubicada en Quintana 462 Castelar.
DECRETO N°	**1782/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1783/2026**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 3/26 tramitada por Expediente N° 4079-14132/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1449/26, referente a la Ejecución de la Obra: “Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar” denominado

		"PROYECTO", solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 ($ 373.931.558,64).
DECRETO N°	**1784/2026**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1330/2026, pues donde se lee "…a partir del día 1º de Junio del año 2026…" deberá leerse "…a partir del día 30 de Junio del año 2026…".
DECRETO N°	**1785/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1786/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1787/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1788/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1789/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1790/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1791/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1792/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1793/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1794/2026**	Apruébase la solicitud de una oportuna rendición de cuentas documentada, a los fines de ser utilizada en la reparación de un vehículo oficial modelo Peugeot 408 con patente AA960QR.
DECRETO N°	**1795/2026**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación "La Razón de mi Vida" – Compromiso con Nuestra Gente Especial (CUIT N° 30-71741842-1) por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL con 00/100 ($ 6.080.000,00) a los fines de efectuar el arreglo de los dos (2) baños, cañerías, desagües, colocación de agua fría y agua caliente, colocación de pisos, pintura de paredes, colocación de artefactos, más el control de cañerías de gas para la reinstalación del mismo.
DECRETO N°	**1796/2026**	Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Almafuerte Barrio 20 de Junio Asociación Civil (CUIT N° 30-71666718-5) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000) a los fines de efectuar la reubicación del buffet y construcción de una secretaría para la institución y tribunas para los socios.
DECRETO N°	**1797/2026**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1471/26 referente a la adquisición de reactivos para Equipo Bact Alert 3 d 120, en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Química Erovne S.A. (CUIT Nº 30-52535648-1) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 18.270.000).
DECRETO N°	**1798/2026**	Convalidase lo actuado en el expediente 4079-11593/26, por la provisión del servicio de sepelio a LUCIA MARCELA CARBAJAL, DNI N° 22419561; GUILLERMO EDUARDO HEREÑU, DNI N° 26048328; IRMA HAYDE BAMBINI, DNI N° 9979372; NN MASCULINO; JORGE IRISARRI, DNI N° 8608362; EDUARDOLUIS CABALLERO ORTEGA, DNI N° 92742580; ROBERTO SERGIO PUGLIESE, DNI N° 22360288; JULIO IZUIERDO DE APROX 68 AÑOS; GUTIERREZ MARIO HECTOR , DNI N° 18652742; FLORES VILLALVA SERGIO CARLOS , DE APROX. 47 AÑOS; TORRES N. DE 21 SEMANAS; MACCARONE N. DE 20 SEMANAS; BELLOTO N. DE 20 SEMANAS; FLORES JUAN, DNI N° 5308496; MAZA AUGUSTO FRANCISCO DE APROX. 50 AÑOS, por la suma de $9.000.000.00 (Pesos Nueve millones con 00/100).
DECRETO N°	**1799/2026**	Determinase de legítimo abono la provisión del servicio de sepelio del servicio de sepelio de las vecinas y vecinos del Partido, detallados en el Anexo I, por el proveedor Cochería Pache Hnos. S.A. – 1715, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º, dentro del Artículo 151º, para las compras directas, del Decreto-Ley Nº 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, de las facturas detalladas en el Anexo I del presente.
DECRETO N°	**1800/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1801/2026**	Otórgase subsidio a favor del Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT Nº 30-69704642-5) por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000) con el fin de realizar la segunda etapa de la obra, consistente en revocar, realizar los pisos y la instalación eléctrica de ese espacio.
DECRETO N°	**1802/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1803/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1804/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1805/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1806/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1807/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1808/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1809/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1810/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1811/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1812/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1813/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1814/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1815/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1816/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1817/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1818/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1819/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1820/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1821/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1822/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1823/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1824/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1825/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1826/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1827/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1828/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1829/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1830/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1831/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1832/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1833/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1834/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1835/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1836/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1837/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1838/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Susana Elba Morvillo (D.N.I. Nº 16.395.527), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde

		el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 24 de Septiembre del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**1839/2026**	Autorízase el gasto de pasajes para los alumnos de 6to. grado de escuelas públicas de Morón que participarán del "Programa 6to al Mar", del contingente del 15 al 18 de Septiembre del corriente año a la Ciudad de Mar del Plata, declarado de interés municipal por el Decreto Nº 724/2026, el cual cancelará contra la empresa de Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
DECRETO N°	**1840/2026**	Adjudícase la Licitación Pública N° 1/26, tramitada por el Expediente 5000-756/26, referente a la "Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Ostaciana B. Lavignolle" solicitados por la Secretaría de Salud con intervención de la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a las firmas detalladas en el presente.
DECRETO N°	**1841/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 20 de Septiembre del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**1842/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1843/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23797/2026. Condónase a la Sra. Diaz Ana Ester, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación A – G9 – N2638 – F4, Partida Nº 21631, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1844/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23791/2026. Condónase a la Sra. López Sandra de los Àngeles, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación A – GF – N24 – F1, Partida Nº 395 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y los Planes de Pago C03-15798 y y C03-18257 inclusive.
DECRETO N°	**1845/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23795/2026. Condónase al Sr. Carroza Trozzi Ángel Daniel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 517.778, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.
DECRETO N°	**1846/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23796/2026. Exímase a la Partida Nº 147.611, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
DECRETO N°	**1847/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23794/2026. Condónase a la Partida Nº 204.815, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1848/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23793/2026. Condónase a la Partida Nº 101.700, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2026.
DECRETO N°	**1849/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23798/2026. Condónase a la Partida Nº 258.225, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepteo de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1850/2026**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23742/2026. Condónase a la Partida Nº 519.082, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.
DECRETO N°	**1851/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23792/2026. Condónase al Sr. Baquero Jorge Pablo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 39, Tablón S-122, Orden Nº 125.693 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

DECRETO N°	**1852/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23799/2026. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Maquinarias Colombo S.R.L., el Uso de Suelo para el rubro "Maquinarias y equipamiento agrícola, Comercial e Industrial Artículos Industriales – Comercio; Equipo y Maquinaria para la construcción – Insumos de Construcción y del Hogar Depósitos y Taller de Mecánica Ligera para vehículos mayores a 3 toneladas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cabo Morando Nº 2756/58 de la Ciudad de El Palomar.
DECRETO N°	**1853/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23789/2026. Condónase al Sr. Morgera Claudio Ángel , el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 260274, Dominio CEH252, Marca FIAT, Modelo Fiorino 1.7 Diesel Furgoneta, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
DECRETO N°	**1854/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23790/2026. Condónase al Sr. Bistorini Maximiliano Ezequiel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 185159, Dominio JKJ588, Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N LT, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.

RESOLUCIONES **Pag. 26 - 30**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 30 - 35**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1742/2026

Morón, 01 de Septiembre de 2026

VISTO;

El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 264/26, el Memorándum Nº 490547/26, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 264/2026 se designó al Sr. Juan Manuel Senese (D.N.I. N° 36.740.682) a partir del día 13 de Febrero del año 2026, en el cargo de Director de Comunicación Digital, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Juan Manuel Senese en el cargo de Director de Comunicación Digital, a partir del día 1º de Agosto del año 2026, por razones de servicio.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Juan Manuel Senese (D.N.I. N° 36.740.682), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director de Comunicación Digital, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1743/2026

Morón, 01 de Septiembre de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Memorándum Nº 490543/26, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Comunicación Digital constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionario idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Comunicación Digital, es la Sra. Eva Ayelen Rojas (Legajo Nº 306005/00), razón por la cual corresponde que sea designada en el respectivo cargo, a partir del día 1º de Agosto del año 2026.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Eva Ayelen Rojas (Legajo Nº 306005/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Directora de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1744/2026
Morón, 01 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza Municipal Nº 11018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17124/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por los señores Silvina Alcira Gaudino (D.N.I. N° 22.061.335); Horacio Mario Gaudino (D.N.I. N° 22.782.792), Mariela Ruth Gaudino (D.N.I. N° 24.690.022), Alicia Mabel Gaudino (D.N.I. Nº 26.169.416) e Ignacio Ernesto Gaudino (D.N.I. Nº 28.735.048) en carácter de legítimos herederos del Sr. Horacio Ernesto Gaudino, por la cual manifiestan su voluntad de ceder en favor de ésta comuna la bóveda ubicada en el Lote 20 – Tablón S-76, inscripta en el Folio 70 del Libro de Registros de Concesiones a Perpetuidad Nro. 4, bajo el número de Orden 9226.
Que con la documental acompañada por los firmantes a fojas 2/16 se hallan cumplimentados los extremos que harían posible la renuncia por ellos requerida.
Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV “Títulos”, referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que “El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio.”
Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que “Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público.”
Que el Artículo 64° de la Ordenanza citada en los párrafos precedentes, establece que “La Municipalidad dispondrá libremente de toda clase de propiedades en el cementerio, concedidas a perpetuidad o arrendamiento, una vez que éstas fueran desocupadas o que haya sido comprobado su abandono y los concesionarios locadores no tendrán derecho o devolución o indemnización alguna”.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 21.
Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia al derecho de concesión, oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lote 20, Tablón S-76, inscripta en el Folio 70 del Libro de Registros de Concesiones a Perpetuidad Nro. 4, bajo el N° de Orden 9226, que se encontraba a nombre del Sr. Horacio Ernesto Gaudino y Gaspar y Tomasa Alcira Gaspar, que fuera solicitada por los herederos de la causante, retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1745/2026
Morón, 01 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza Municipal Nº 11018/2008, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16855/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por los señores Silvia Mabel Gallia (D.N.I. Nº 10.084.067), Analía Beatriz Gallia (D.N.I. Nº 12.280.534) y Luis Alberto Gallia (D.N.I. Nº 16.050.504) en carácter de legítimos herederos de la Sra. María Luisa Tiraboschi de Gallia, por la cual manifiestan su voluntad de ceder en favor de ésta comuna la bóveda ubicada en los Lotes 35 y 36 – Tablón B-36, clase 1era, inscripta en el Folio 80, del Libro de Registros de Concesiones a Perpetuidad Nº 2, bajo el Nº de Orden 4.482.
Que con la documental acompañada por los firmantes a fojas 2/11 se hallan cumplimentados los extremos que harían posible la renuncia por ellos requerida.
Que la Ordenanza Municipal Nº 11.018/2008, en el Capítulo IV “Títulos”, referente al procedimiento de adquisición de Títulos de Concesiones, prevé en el Artículo 26º que “El título de las concesiones de terrenos para bóvedas, panteones y sepulcros, estará instituido por la resolución del Intendente Municipal que otorgue la concesión, citando número de expediente, nombre y apellido de los titulares, ubicación, fecha de resolución y del vencimiento de la misma. El título se registrara en un libro que al efecto llevará la Dirección de Cementerio.”
Que el Artículo 43º de la citada Ordenanza establece que “Las concesiones de terrenos otorgados para la construcción de panteones, bóvedas o sepulturas a perpetuidad, cualquiera sea el término por el cual fueron otorgados, son transferibles ya sea a título gratuito u oneroso. Para el registro de la cesión, se deberá abonar previamente el derecho que determina la Ordenanza Fiscal Impositiva al momento de

solicitarse la transferencia. El instrumento en el cual conste la transferencia, deberá al menos tener las firmas de todos los otorgantes certificadas en sede administrativa o bien por Escribano Público."
Que el Artículo 64° de la Ordenanza citada en los párrafos precedentes, establece que "La Municipalidad dispondrá libremente de toda clase de propiedades en el cementerio, concedidas a perpetuidad o arrendamiento, una vez que éstas fueran desocupadas o que haya sido comprobado su abandono y los concesionarios locadores no tendrán derecho o devolución o indemnización alguna".
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 23.
Que han tomado intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia al derecho de concesión, oportunamente otorgado de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Morón, Lotes 35 y 36, Tablón B-36, Clase 1era., inscripta en el Folio 80 del Libro de Registros de Concesiones a Perpetuidad Nº 2, bajo el N° de Orden 4482, que se encontraba a nombre de la Sra. María Luisa Tiraboschi de Gallia, que fuera solicitada por los herederos de la causante, retornando la misma a disposición de la Municipalidad de Morón.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1746/2026
Morón, 01 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1200/26, referente a la adquisición de reactivos para equipo incubador, y centrífuga en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º inc. 1º, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1200/26.
Que a fs. 6/7 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 8/10 obra la cotización de la empresa Droguería FB S.A.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1200/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1200/26 referente a la adquisición de reactivos para equipo incubador, y centrífuga en comodato solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Droguería FB S.A. por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ($ 22.390.188).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 2541-2714.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1750/2026
Morón, 01 de Septiembre de 2026
VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14148/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Navarro, solicita la declaración de Interés Municipal de las actividades e inauguraciones que se llevarán a cabo el día 19 de Agosto del año 2026, en el marco de las acciones vinculadas al desarrollo productivo, la economía social y la promoción de la seguridad alimentaria.
Que ésta comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades e inauguraciones a llevarse a cabo el día 19 de Agosto del año 2026, en el marco de las acciones vinculadas al desarrollo productivo, la economía social y la promoción de la seguridad alimentaria.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1751/2026
Morón, 01 de Septiembre de 2026
VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1331/2026, el Memorándum Nº 489655/26, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1331/2026 se dispuso el cese del Sr. Sebastián Carrizo (D.N.I. Nº 25.574.114), a partir del día 1º de Junio del año 2026, en el cargo de Director de Participación Ciudadana para el Seguimiento de la Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante el Memorándum Nº 489655/26, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario al momento de consignar el Documento Nacional de Identidad del agente precitado, siendo el correcto el Nº 25.574.144, asimismo, se ha detectado otro error al momento de la redacción de la fecha del cese del Sr. Carrizo, siendo la correcta el día 30 de Junio del año 2026, por lo que correspondería la rectificación del Decreto Nº 1331/26 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1331/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Carrizo Sebastián Leonardo (D.N.I. Nº 25.574.144), a partir del día 30 de Junio del año 2026, en el cargo de Director de Participación Ciudadana para el Seguimiento de la Higiene Urbana, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1752/2026

Morón, 01 de Septiembre de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1332/26, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1332/26 se dispuso el cese del Sr. Facundo Zamora Croxcatto (D.N.I. Nº 25.070.239), a partir del día 1º de Junio del año 2026, en el cargo de Director de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Operativa y Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que correspondería la rectificación del Decreto Nº 1332/26, pues se incurrió en un error involuntario al consignar la fecha del cese del Sr. Zamora Croxcatto, siendo la correcta el día 30 de Junio del año 2026.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1332/2026, pues donde se lee "…a partir del día 1º de Junio del año 2026…" deberá leerse "…a partir del día 30 de Junio del año 2026…".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1753/2026

Morón, 01 de Septiembre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14054/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Rosana Martínez, informa acerca de la necesidad de cancelar las diferencias de aportes previsionales pertenecientes a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
Que la funcionaria citada en el párrafo precedente, solicita se le otorgue al Director de Apremios, Dr. Pablo Mernies (D.N.I. Nº 28.458.078), la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía ut supra mencionados.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el gasto a fin de hacer frente a las diferencias de aportes previsionales pertenecientes a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Dr. Pablo Mernies (D.N.I. 28.458.078), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 3º: El gasto aprobado en el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas; Apertura Programática 01.13.00; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del ejercicio 2026.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1754/2026

Morón, 01 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10764/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 95 del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Sociedad de Fomento Domingo French (CUIT N° 30-69011805-6), a los fines de efectuar la culminación de la ampliación de la cancha central y reacondicionamiento del área remanente correspondiente a la antigua cancha de bochas, con el fin de optimizar el uso del espacio y ampliar su funcionalidad deportiva.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.

3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.

Que a fs. 122/123, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.

Que a fs. 125, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1 – 2572.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Domingo French (CUIT N° 30-69011805-6) por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINCITINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 40/100 ($ 7.125.528,40) a los fines de efectuar la culminación de la ampliación de la cancha central y reacondicionamiento del área remanente correspondiente a la antigua cancha de bochas, con el fin de optimizar el uso del espacio y ampliar su funcionalidad deportiva.

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre de la Sociedad de Fomento Domingo French (CUIT N° 30-69011805-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1755/2026

Morón, 01 de Septiembre de 2026

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10180/26, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Diciembre del año 2024 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al 31 de Diciembre del año 2025, fue comprometido y no devengado el Expediente Nº 10284/25, según Decreto Nº 125/2025, relacionado con el servicio de exhibición publicitaria, instrumentado conforme lo dispone el Decreto 2980/00, disposiciones de administración de los recursos financieros y reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2024 y no se devengaron en el mismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Afectase al ejercicio 2026 el compromiso que se indica que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2024 según Decreto Nº 197/2026, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a reimputar
12172	5000-3489/24	1478	Mattos Raúl Enrique	9.300.000,00
				9.300.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1756/2026

Morón, 01 de Septiembre de 2026

VISTO;

El Decreto Nº 455/2026, el Decreto Nº 1341/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10144/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 455/26 se crearon distintas cajas chicas para las dependencias que componen el Departamento Ejecutivo, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Que a través del expediente citado en el Visto, se solicitó la apertura de cajas chicas para las diversas dependencias creadas con posterioridad al Decreto Nº 455/26, consignándose las mismas en el Decreto Nº 1341/2026 D.E.

Que por medio del expediente de marras, se solicita la apertura de cajas chicas para las dependencias que se detallan en el mismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, a nombre de los responsables que allí se indican.

ARTÍCULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

ANEXO I

Dependencia	Monto	Rotación Mensual	Nombre
Dirección de Colonia Municipal	$ 180.000	1	Marina Natalia Ciccacci

* * *

DECRETO Nº 1775/2026

Morón, 02 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13563/26, y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operativas Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 25, Capítulo III, Título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a fs. 2 del expediente mencionado en el Visto, obra informe de ocupación elaborado por la División de Promoción Social.
Que a fs. 3/8 lucen informes socioeconómicos realizados por Trabajadores Sociales de la División de Promoción Social en donde se verifica la ocupación efectiva del Sr. Raimundo Repetto y su grupo familiar conviviente.
Que a fs. 9/11 obra Decreto Nº 593/2004, autorizando a suscribir Acta de Adjudicación Provisoria a favor del Sr. Repetto Raimundo Horacio con LE Nº 04.807.480.
Que a fs. 12/13 consta Acta de Adjudicación Provisoria a nombre del Sr. Repetto Raimundo Horacio con LE Nº 04.807.480.
Que a fs. 14 y 15 se anexa Certificado de Matrimonio del Sr. Repetto Raimundo Horacio y la Sra. Farulla Carolina.
Que a fs. 16 obra Certificado de Nacimiento del Sr. Horacio Armando Repetto, hijo del anterior adjudicatario.
Que a fs. 17/19 lucen Certificados de Defunción de la Sra. Farulla Carolina y del Sr. Repetto Raimundo.
Que a fs. 20 obran Informes Socioeconómicos realizados por la trabajadora social de la División de Promoción Social con fecha 25 de Junio del año 2026 en el cual se constata la ocupación efectiva del lote por parte del Sr. Horacio Repetto y su grupo familiar conviviente.
Que a fs. 21/24 luce Documento Nacional de Identidad del requirente y su cónyuge, Sra. Peralta Miriam Delia, con domicilio en el lote a regularizar.
Que a fs. 25/28 obra informe del Departamento Técnico donde consta que el inmueble denominado catastralmente: Circ: III, Secc: J, Mza: 18, Parc: 12 sujeto a subdivisión es de dominio de la Municipalidad de Morón inscripto en la Matricula Nº 122.132 cuya partida municipal es 82658.
Que a fs. 29 ésta División de Promoción Social considera que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a favor del ocupante, que en la actualidad cumple con lo establecido en la Ord. 9919/07: Sr. Repetto Horacio Armando.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocase el Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 27 de Julio del año 2004 a nombre del Sr. Repetto Raimundo Horacio con L.E.: 4.807.480, otorgada por el Artículo 1º del Decreto Nº 593/2004 respecto de la parcela sita en la calle Colihue 317, cuya nomenclatura catastral es: Circ: III, Secc: J, Mza: 18, Parc: 12 sujeta a subdivisión por el fallecimiento del adjudicatario.
ARTÍCULO 2º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. Repetto Horacio Armando (D.N.I. Nº 17.524.855) respecto de la parcela sita en la calle Colihue 317, cuya nomenclatura catastral es: Circ: III, Secc: J, Mza: 18, Parc: 12 sujeta a subdivisión, la cual es de dominio privado municipal.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1776/2026
Morón, 02 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23786/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-15913/23 D.E. – 9000-89977/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23786/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1776/2026
Ordenanza nº 23786/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Modifícase en su parte pertinente el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 5691/2004, donde se lee Sra. Soria Mirta Inés con D.N.I. Nº 10.638.298, deberá leerse Sr. Soria Roberto Horacio con D.N.I. Nº 25.284.100 debido al fallecimiento de la beneficiaria.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRABA BAJO EL Nº 23786/2026.

* * *

DECRETO 1777/2026
Morón, 02 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23784/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-13713/22 D.E. – 9000-89916/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23784/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1777/2026
Ordenanza nº 23784/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 49F; Parcela: 1.
Artículo 2º: Ténganse por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo Boleto de Compraventa del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º con el Sr. Pfahler Diego Alejandro con D.N.I. Nº 31.663.353, el Sr. Díaz Alan Daniel con D.N.I. Nº 38.584.575 y el Sr. Coronel Kevin Maximiliano con D.N.I. Nº 44. 257.301.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRABA BAJO EL Nº 23784/2026.

* * *

DECRETO Nº 1778/2026
Morón, 02 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23739/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-14002/26 D.E. – 9000-89791/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23739/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1778/2026
Ordenanza nº 23739/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Institúyase en el Partido de Morón la campaña municipal de prevención y sensibilización sobre el suicidio denominada "Banco Amarillo", basada en la iniciativa de la agrupación "Buenos Vínculos Madryn" y promovida por la Fundación Enebro.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de bancos de plaza de color amarillo en espacios públicos de alta concurrencia, tales como plazas principales de cada distrito, centros de salud y corredores culturales.
Artículo 3º: Cada banco deberá contar con señalización visible que incluya:

- Las frases "el suicidio se puede prevenir" y "no estás solo, pedí ayuda".
- El número de la línea telefónica de Ayuda para Salud Mental de Nación (0800-999-0091).
- Información de contacto de los servicios de Salud Mental del Municipio de Morón.

Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a coordinar con la Fundación Enebro el asesoramiento técnico necesario para la implementación de la campaña, la verificación de la información brindada y la realización de acciones culturales de sensibilización en los espacios donde se ubiquen los bancos.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los peticionantes y a la Fundación Enebro.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".
REGISTRABA BAJO EL Nº 23739/2026.

* * *

DECRETO Nº 1779/2026
Morón, 02 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23785/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-14602/11 D.E. – 9000-89974/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23785/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1779/2026
Ordenanza nº 23785/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase la caducidad de la Ordenanza de Venta Nº 5584/2004 en su parte pertinente del inmueble catastrado como: Circunscripción: II, Sección: J, Manzana: 277, Parcela: 9 y 10, a nombre del Sr. Escobar Armando Pedro con D.N.I. Nº 6.631.707, por incumplimiento de la Ordenanza Nº 9919/07 en su Artículo 18º inciso D.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRABA BAJO EL Nº 23785/2026.

* * *

DECRETO Nº 1781/2026

Morón, 04 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23783/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-14373/26 D.E. – 9000-90560/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23783/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1781/2026

Ordenanza nº 23783/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el proyecto "PISAR MALVINAS", experiencia inmersiva de realidad virtual sobre las Islas Malvinas que tendrá lugar desde el 11 de agosto de 2026 en Casa Malvinas, Centro de Veteranos de Guerra Morón ubicada en Quintana 462 Castelar.
Artículo 2º: Reconózcase a su creador, Federico Ledesma, y al Centro de Veteranos de Guerra de Morón por el trabajo conjunto en pos de mantener viva la memoria y continuar formando a las generaciones futuras sobre el concepto de soberanía, la inmensidad y riqueza del terrritorio que poseemos. Sosteniendo de manera permanente el reclamo de soberanía sobre nuestras islas y nuestros legítimos derechos.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Centro de Veteranos de Guerra de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRABA BAJO EL Nº 23783/2026.

* * *

DECRETO Nº 1783/2026

Morón, 07 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-14132/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1449/26, para la Ejecución de la Obra: "Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar" denominado "PROYECTO", solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y
CONSIDERANDO:
Que según el Convenio suscripto con fecha de 23 de Junio del 2025, Número: CONVE-2025-21919958-GDEBA-MIYSPGP, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, registrado bajo el Nº 658/25.-
Que en el mencionado Convenio en su Cláusula Primera, dicho Ministerio otorgará en concepto de subsidio hasta la suma de pesos trescientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 ($ 373.931.558,64).
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 3/2026, Ejecución de la Obra: "Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar" denominado "PROYECTO".
Que el Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de pesos trescientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 ($ 373.931.558,64).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Arquitectura y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas e intervinientes han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Arquitectura, la Subsecretaría de Asuntos Legales y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 3/26 tramitada por Expediente N° 4079-14132/26, Solicitud de Pedido Nº 5000-1449/26, referente a la Ejecución de la Obra: "Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar" denominado "PROYECTO", solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, contando con un

Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 ($ 373.931.558,64).
ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones/Transparencia.
ARTÍCULO 4º: Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial", y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1784/2026

Morón, 08 de Septiembre de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1330/26, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1330/26 se dispuso el cese del Sr. Gastón Humberto Yapura (D.N.I. Nº 28.322.936), a partir del día 1º de Junio del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que correspondería la rectificación del Decreto Nº 1330/26, pues se incurrió en un error involuntario al consignar la fecha del cese del Sr. Yapura, siendo la correcta el día 30 de Junio del año 2026.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1330/2026, pues donde se lee "…a partir del día 1º de Junio del año 2026…" deberá leerse "…a partir del día 30 de Junio del año 2026…".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1794/2026

Morón, 10 de Septiembre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14770/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, solicita cubrir los gastos relacionados a la reparación de un vehículo oficial Modelo Peugeot 408 con patente AA960QR.
Que para realizar la reparación del vehículo antes mencionado, se solicita se haga efectivo el pago a la Jefa de Gabinete, Dra. Estefanía Giselle Franco, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la solicitud de una oportuna rendición de cuentas documentada, a los fines de ser utilizada en la reparación de un vehículo oficial modelo Peugeot 408 con patente AA960QR.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Jefa de Gabinete, Dra. Estefanía Giselle Franco, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 350.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110116000 categoría programática 01.06.00 partida 3.3.2.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1795/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13069/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 73 del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación "La Razón de mi Vida" – Compromiso con Nuestra Gente Especial (CUIT N° 30-71741842-1), a los fines de efectuar el arreglo de los dos (2) baños, cañerías, desagües, colocación de agua fría y agua caliente, colocación de pisos, pintura de paredes, colocación de artefactos, mas el control de cañerías de gas para la reinstalación del mismo.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 98/99, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.

Que a fs. 101, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1 – 2717.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor de la Asociación “La Razón de mi Vida” – Compromiso con Nuestra Gente Especial (CUIT N° 30-71741842-1) por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL con 00/100 ($ 6.080.000,00) a los fines de efectuar el arreglo de los dos (2) baños, cañerías, desagües, colocación de agua fría y agua caliente, colocación de pisos, pintura de paredes, colocación de artefactos, más el control de cañerías de gas para la reinstalación del mismo.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre de la Asociación “La Razón de mi Vida” – Compromiso con Nuestra Gente Especial (CUIT N° 30-71741842-1) , con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1796/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16350/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Sociedad de Fomento Almafuerte Barrio 20 de Junio Asociación Civil (CUIT N° 30-71666718-5), a los fines de efectuar la reubicación del buffet y construcción de una secretaría para la institución y tribunas para los socios.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: “REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 178/179, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 181, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–2777.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Almafuerte Barrio 20 de Junio Asociación Civil (CUIT N° 30-71666718-5) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000) a los fines de efectuar la reubicación del buffet y construcción de una secretaría para la institución y tribunas para los socios.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre de A tu Estilo Construcción (CUIT N° 20-28923459-5), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1797/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1471/26, referente a la adquisición de reactivos para Equipo Bact Alert 3 d 120, en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º inc. 1º, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1471/26.
Que a fs. 4/5 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/9 obra la cotización de la empresa Química Erovne S.A.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1471/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1471/26 referente a la adquisición de reactivos para Equipo Bact Alert 3 d 120, en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Química Erovne S.A. (CUIT Nº 30-52535648-1) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 18.270.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 2694 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1798/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-11593/26-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Secretaría de Jefatura de Gabinete para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad como resulta la documentación obrante en el expediente del visto.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalidase lo actuado en el expediente 4079-11593/26, por la provisión del servicio de sepelio a LUCIA MARCELA CARBAJAL, DNI N° 22419561; GUILLERMO EDUARDO HEREÑU, DNI N° 26048328; IRMA HAYDE BAMBINI, DNI N° 9979372; NN MASCULINO; JORGE IRISARRI, DNI N° 8608362; EDUARDOLUIS CABALLERO ORTEGA, DNI N° 92742580; ROBERTO SERGIO PUGLIESE, DNI N° 22360288; JULIO IZUIERDO DE APROX 68 AÑOS; GUTIERREZ MARIO HECTOR , DNI N° 18652742; FLORES VILLALVA SERGIO CARLOS , DE APROX. 47 AÑOS; TORRES N. DE 21 SEMANAS; MACCARONE N. DE 20 SEMANAS; BELLOTO N. DE 20 SEMANAS; FLORES JUAN, DNI N° 5308496; MAZA AUGUSTO FRANCISCO DE APROX. 50 AÑOS, por la suma de $9.000.000.00 (Pesos Nueve millones con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono, la provisión del servicio de sepelio de LUCIA MARCELA CARBAJAL, DNI N° 22419561; GUILLERMO EDUARDO HEREÑU, DNI N° 26048328; IRMA HAYDE BAMBINI, DNI N° 9979372; NN MASCULINO; JORGE IRISARRI, DNI N° 8608362; EDUARDOLUIS CABALLERO ORTEGA, DNI N° 92742580; ROBERTO SERGIO PUGLIESE, DNI N° 22360288; JULIO IZUIERDO DE APROX 68 AÑOS; GUTIERREZ MARIO HECTOR , DNI N° 18652742; FLORES VILLALVA SERGIO CARLOS , DE APROX. 47 AÑOS; TORRES N. DE 21 SEMANAS; MACCARONE N. DE 20 SEMANAS; BELLOTO N. DE 20 SEMANAS; FLORES JUAN , DNI N° 5308496; MAZA AUGUSTO FRANCISCO DE APROX. 50 AÑOS, por el proveedor Cochería Pache Hnos. S.A. - 1715, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de las siguiente facturas de:

N° Factura	Importe
00007-00010575	500.000,00
00007-00010576	500.000,00
00007-00010610	500.000,00
00007-00010608	750.000.00
00007-00010609	500.000.00
00007-00010660	750.000.00
00007-00010659	600.000.00
00007-00010719	750.000.00
00007-00010748	1.400.000.00
00007-00010747	500.000.00
00007-00010746	250.000.00
00007-00010744	250.000.00
00007-00010745	250.000.00
00007-00010842	750.000.00
00007-00010840	750.000,00
Total	**9.000.000,00**

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110116000, Jefatura de Gabinete; Categoría Programática 01.05.00, Fondo de Fortalecimiento Institucional, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, Partida 5.1.4.0
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a COMPUBECCAR S.A. – 5073.

ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1799/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58, las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-14191/26-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Jefatura de Gabinete para la contratación del suministro señalado.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el Expediente de marras.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"
Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-14191/26, por la provisión del servicio de sepelio de las vecinas y vecinos del Partido, detallados en el Anexo I, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 32.450.000).
ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono la provisión del servicio de sepelio del servicio de sepelio de las vecinas y vecinos del Partido, detallados en el Anexo I, por el proveedor Cochería Pache Hnos. S.A. – 1715, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1º, dentro del Artículo 151º, para las compras directas, del Decreto-Ley Nº 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, de las facturas detalladas en el Anexo I del presente.
ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110116000, Jefatura de Gabinete; Categoría Programática 01.05.00, Fondo de Fortalecimiento Institucional, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; en PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 32.450.000) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a COCHERIA PACHE HNOS. S.A. – 1715.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

ANEXO I

FECHA	FACTURA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	IMPORTE	ACUMULADO
5/5/2026	00007-00011290	PONCE RAMON OSCAR	17.340.652	1.550.000,00	1.550.000,00
5/5/2026	00007-00011294	PEÑALVA ANGELICA NORA	26.550.065	500.000,00	2.050.000,00
12/5/2026	00007-00011366	DIAZ CARLOS ALBERTO	12.815.926	750.000,00	2.800.000,00
12/5/2026	00007-00011363	CARRIZO FERNANDO GABRIEL	18.257.544	750.000,00	3.550.000,00
12/5/2026	00007-00011365	PINTOS RAMON ROSALINO	16.151.542	500.000,00	4.050.000,00
12/5/2026	00007-00011362	PAZ AGUSTINA	2.705.219	500.000,00	4.550.000,00
19/5/2026	00007-00011410	N. COLQUE DE 20 SEMANAS		250.000,00	4.800.000,00
19/5/2026	00007-00011414	N. COLQUE DE 20 SEMANAS		250.000,00	5.050.000,00
19/5/2026	00007-00011411	N. ROLON DE 22 SEMANAS		250.000,00	5.300.000,00
19/5/2026	00007-00011412	N. OCAMPO CORONEL DE 23 SEMANAS		250.000,00	5.550.000,00
19/5/2026	00007-00011418	N. DELGADO DE 27 SEMANAS		250.000,00	5.800.000,00
19/5/2026	00007-00011417	DE LOS SANTOS MARIANELA VANESA	25.177.229	750.000,00	6.550.000,00
21/5/2026	00007-00011449	MOYA FERNANDO ALBERTO	De aprox: 67 AÑOS	1.550.000,00	8.100.000,00
19/5/2026	00007-00011415	SILVA CARLA ESTELA	3.001.769	500.000,00	8.600.000,00
19/5/2026	00007-00011416	PAREDES RODOLFO ANDRES	12.628.519	500.000,00	9.100.000,00
26/5/2026	00007-00011505	MANCUELLO ALEJANDRA TERESA	13.555.451	800.000,00	9.900.000,00
26/5/2026	00007-00011504	TERRÓN EMILCE NORA	13.236.135	800.000,00	10.700.000,00
26/5/2026	00007-00011507	ZALAZAR ESPINOLA JOSE LEON	94.566.782	750.000,00	11.450.000,00
26/5/2026	00007-00011506	ENGEL DELIA PATRICIA	18.458.966	500.000,00	11.950.000,00
26/5/2026	00007-00011502	BONETTI ARIEL CRISTIAN	35.904.970	500.000,00	12.450.000,00
26/5/2026	00007-00011503	ROMERO RAMONA MERCEDES	10.231.823	500.000,00	12.950.000,00
3/6/2026	00007-00011595	RODRIGUEZ ELOISA ANTONIA	5.275.144	500.000,00	13.450.000,00
3/6/2026	00007-00011594	LAGARES HECTOR FELIX VICENTE	4.296.497	500.000,00	13.950.000,00
3/6/2026	00007-00011593	TISERA TERESA OLGA	2.062.454	500.000,00	14.450.000,00
3/6/2026	00007-00011592	COSTA RENNE ROSARIO	2.876.508	500.000,00	14.950.000,00

8/6/2026	00007-00011649	GIMENEZ CARLOS ENRIQUE	10.202.972	500.000,00	15.450.000,00
8/6/2026	00007-00011646	MALDONADO JORGE EDUARDO	17.027.003	500.000,00	15.950.000,00
8/6/2026	00007-00011648	LOPEZ MARIA ALEJANDRA	18.723.811	1.550.000,00	17.500.000,00
8/6/2026	00007-00011645	QUINTELA FERNANDEZ GRACIELA	18.811.509	1.550.000,00	19.050.000,00
16/6/2026	00007-00011880	MALDONADO ROBERTO MARCELO	25.149.556	1.300.000,00	20.350.000,00
8/6/2026	00007-00011647	PIERINI NORMA ROSA	4.081.374	500.000,00	20.850.000,00
16/6/2026	00007-00011884	SUAREZ MARIA ESTELA	10.780.464	500.000,00	21.350.000,00
16/6/2026	00007-00011882	SORIA MARTIN JUAN	6.135.451	500.000,00	21.850.000,00
16/6/2026	00007-00011883	N.N. MASCULINO		500.000,00	22.350.000,00
16/6/2026	00007-00011881	VISCAINO CERESA NELSON MARTIN	93.740.651	500.000,00	22.850.000,00
16/6/2026	00007-00011885	HERRERA SANDRA ELIZABETH	21.535.658	500.000,00	23.350.000,00
16/6/2026	00007-00011879	BRUSELAS DANIEL	De aprox 77 AÑOS	750.000,00	24.100.000,00
16/6/2026	00007-00011886	FEREYRA VIRGINIO OLEGARIO	16.039.147	500.000,00	24.600.000,00
23/6/2026	00007-00012005	VERDU RODOLFO	14.857.566	800.000,00	25.400.000,00
23/6/2026	00007-00012006	DIAZ EMILIA GLADYS	5.292.658	800.000,00	26.200.000,00
1/7/2026	00007-00012085	MALDONADO JORGE ANTONIO	23.045.629	800.000,00	27.000.000,00
1/7/2026	00007-00012087	N. CAMPANA DE 37 SEMANAS		250.000,00	27.250.000,00
1/7/2026	00007-00012086	RODRIGUEZ PABLO OSCAR	25.932.700	800.000,00	28.050.000,00
1/7/2026	00007-00012088	MINUTTI RAUL HORACIO	12.989.153	500.000,00	28.550.000,00
1/7/2026	00007-00012083	ROMERO CLAUDIA VIVIANA	18.763.076	800.000,00	29.350.000,00
1/7/2026	00007-00012084	MARTINEZ MARIA GRACIELA	18.151.369	750.000,00	30.100.000,00
7/7/2026	00007-00012176	N. EWERT DE 23 SEMANAS		250.000,00	30.350.000,00
7/7/2026	00007-00012177	LOPEZ HUGO OSCAR	17.195.975	800.000,00	31.150.000,00
8/7/2026	00007-00012178	DE FERRARI MANRIQUEZ NELSON W.	92.441.420	1.300.000,00	32.450.000,00

* * *

DECRETO Nº 1801/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12172/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 93 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT Nº 30-69704642-5), con el fin de realizar la segunda etapa de la obra, consistente en revocar, realizar los pisos y la instalación eléctrica de ese espacio.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: “REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.

Que a fs. 110/111, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.

Que a fs. 113, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–2778.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT Nº 30-69704642-5) por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000) con el fin de realizar la segunda etapa de la obra, consistente en revocar, realizar los pisos y la instalación eléctrica de ese espacio.

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro Deportivo y Familiar Juventud (CUIT Nº 30-69704642-5), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1838/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 493691/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Susana Elba Morvillo (D.N.I. Nº 16.395.527), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 24 de Septiembre del año 2026, inclusive.

Que corresponde asignar interinamente al Sr. Facundo Javier Martínez (D.N.I. N° 29.647.957), quien revista en la categoría de Asesor I, la firma de despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, por el período comprendido desde el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 24 de Septiembre del año 2026, inclusive.

Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Susana Elba Morvillo (D.N.I. Nº 16.395.527), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 24 de Septiembre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Sr. Facundo Javier Martínez (D.N.I. N° 29.647.957), la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, desde el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 24 de Septiembre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase al Sr. Facundo Javier Martínez (D.N.I. N° 29.647.957) la diferencia salarial existente entre su categoría y la correspondiente a la Sra. Susana Elba Morvillo (D.N.I. Nº 16.395.527), por el período indicado en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1839/2026

Morón, 11 de Septiembre de 2026

VISTO;
El Decreto Nº 724/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14473/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 724/2026, se declaró de interés municipal el “Programa 6to. al Mar”.
Que la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, solicita una oportuna rendición de cuentas para llevar a cabo el contingente del 15 al 18 de Septiembre del Programa mencionado en el párrafo precedente.
Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es menester contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el gasto de pasajes para los alumnos de 6to. grado de escuelas públicas de Morón que participarán del “Programa 6to al Mar”, del contingente del 15 al 18 de Septiembre del corriente año a la Ciudad de Mar del Plata, declarado de interés municipal por el Decreto Nº 724/2026, el cual cancelará contra la empresa de Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Loreley Arnaudin Fernández por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($4.075.500), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110107000 categoría programática 01.43.00, partida del gasto 3.7.2.0, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presente Ejercicio; el monto se transferirá al CBU Nº 0110608020060800256553 de la Empresa Trenes Argentinos de Operadora Ferroviaria S.A. (CUIT Nº 30-71068177-1).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1840/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-756/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1/26, referente a la “Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Ostaciana B. Lavignolle” solicitados por la Secretaría de Salud con intervención de la Dirección de Gestión de Procesos de Compras (Subsecretaría de Gestión Administrativa) y la Dirección Administración del Hospital de Morón.-
Que el Presupuesto Oficial de la presente Obra asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta millones seiscientos treinta y un mil quinientos ($ 470.631.500).
Que tal como resulta del acta de fecha de 28 de Julio de 2026 de fs. 167/170 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, LABORATORIOS RICHET S.A, D.N.M. FARMA S.A, PILOÑA S.A., VGE FARMA S.A, DONNAX GROUP S.A., DROGUERÍA VARADERO S.A., PHARMOS S.A., STARICCO MÜLLER LEONARDO y DROGUERÍA LUMA S.A. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que en el caso de DRO. FAR.MAS S.A. se rechazó en el acto la propuesta, debido a la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, conforme lo establecido en los artículos 13 inc. 4 y 15 inc. c del PBCG.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las ofertas económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
SOBRE N° 1: LABORATORIOS RICHET S.A. cotiza los renglones Nº 18, 36, 50, 87, 73, 75, 81, 87, 94, 107, 108, 114, 121, 136, 139, 144, 173, 179 y 206 en la suma total de $54.767.100.
SOBRE N° 2: D.N.M. FARMA S.A. cotiza los renglones Nº 1 al 6, 12 al 15, 17, 18, 19 a 25, 27, 30 al 37, 39, 41 al 45, 47 al 54, 56 al 59, 62, 63, 65 al 67, 72 al 80, 82, 83, 86 al 90, 91, 93, 94, 98, 100 al 102, 104 al 106, 109, 114, 116, 117, 119, 121 al 125, 127 al 129, 131 al 133, 136, 138 al 140, 144, 147, 149, 152, 154, 156, 158, 161, 162 al 165, 168, 169, 172, 173, 176, 177, 179, 180, 182, 185 al 200, 202 al 204, 206, 207, 209 al 213, 215 al 232 y 234 al 237 en la suma total de $530.835.212,30.
SOBRE N° 3: PILOÑA S.A. cotiza los renglones 1 al 7, 10 al 14, 16 al 21, 23 al 42, 44 al 64, 66 al 80, 82 al 98, 100, 102, 104 al 117, 119 al 130, 132 al 141, 143, 144, 146 al 150, 152 al 160, 162 al 166, 168 al 170, 172, 173, 175, 176, 178 al 194, 196 al 198, 200 al 204, 206 al 212, 214 al 219 y 223 al 237, en la suma total de $500.655.093.-
SOBRE N° 4: VGE FARMA S.A. cotiza los renglones Nº 1 al 6, 12 al 14, 18 al 21, 23 al 25, 27, 30 al 37, 39 al 42, 45, 47 al 51, 56 al 60, 62, 63, 67, 71 al 73, 75 al 84, 86 al 95, 97 al 99, 102 al 105, 107 al 111, 115 al 118, 121, 124 al 126, 129, 135 al 139, 141, 144, 146 al 150, 154, 155, 157 al 159, 166, 168, 169, 172 al 174, 177, 179 al 194, 196 al 200, 202 al 208, 210 al 213, 215 al 218 y 224 al 237 en la suma total de $400.887.906,55.
SOBRE N° 5: DONNAX GROUP S.A. cotiza los renglones Nº 1 al 7, 12 al 14, 17, 19 al 22, 27, 30 al 34, 36 al 39, 41, 44 al 48, 50, 51, 55 al 58, 62, 63, 67 al 69, 73, 76, 78, 79, 83, 84, 86 al 88, 90, 91, 104, 106, 124, 128, 135, 137, 146, 154, 165, 179, 181 al 183, 186, 188 al 193, 196, 203, 204, 207, 210, 211, 213, 215, 232, 234, 235 y 237, en la suma total de $308.747.148.
SOBRE N° 6: DROGUERÍA VARADERO S.A. cotiza los renglones Nº 5 al 7, 14, 23, 24, 31, 48, 50, 67, 73, 75,

81, 86, 102, 117, 139, 144 y 197, en la suma total de $101.218.635.

SOBRE N° 7: PHARMOS S.A. cotiza los renglones Nº 7, 8, 8 alt., 10, 11, 39, 52, 66, 87, 90, 93, 104, 125, 127, 128, 131, 136, 140, 143, 149, 153, 164, 165, 179, 180, 185, 186, 193, 222, 224, 229, 234 y 237, en la suma total de $100.317.920.

SOBRE N° 8: STARICCO MÜLLER LEONARDO cotiza los renglones Nº 1 al 17, 19 al 25, 27 al 44, 46 al 52, 54 al 57, 60 al 62, 64 al 68, 70 al 76, 78 al 84, 86 al 90, 92 al 94, 97, 98, 100, 102, 104 al 106, 109 al 117, 118 alt., 120, 121, 123 al 125, 127, 129 al 131, 134, 135, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 147 al 159, 162 al 167, 169, 172 al 176, 178 al 193, 196 al 198, 200 al 204, 206 al 219, 222 al 229, 231 al 235 y 237, en la suma total de $430.062.360.

SOBRE N° 9: DROGUERIA LUMA S.A. cotiza los renglones Nº 1 al 6, 8, 10 al 14, 17, 18, 20 al 42, 44 al 51, 53, 54, 56 al 58, 60 al 62, 66, 67, 71, 73, 75 al 80, 82 al 84, 86 al 90, 92, 93, 95 al 98, 100, 102 al 106, 108 alt. al 111, 113, 115, 117, 121 al 133, 135, 136 alt. al 139, 141, 142, 144 al 150, 153 al 159, 162 al 166, 170, 172 al 174, 176 al 190, 192, 193, 195 al 227 alt. y 228 al 237, en la suma total de $433.175.392.

Que en cumplimiento de la carga que impone el recto procedimiento administrativo se procedió a labrar acta conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dicho instrumento, así como sus copias fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que con posterioridad al acto de apertura, a fs. 1717/1722, las empresas D.N.M. Farma S.A., VGE Farma S.A. y Droguería Luma S.A. presentaron notas a los fines de subsanar errores involuntarios de tipeo y/o formular aclaraciones respecto de los renglones cotizados.

A) Evaluación de las ofertas presentadas

Que, a fs. 1868, la Dirección de Compras y Contrataciones, al realizar el estudio de la comparativa de ofertas presentadas, informó que hubo ofertas únicas en los ítems N° 9, 85, 99, 101,142, 145, 151, 160, 161 y 167. Asimismo, no hubo oferta respecto al ítem N°171.

Que una vez analizada la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones, en los términos del artículo 17 PBCG, procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa) perteneciente a la Secretaría de Salud a fojas 1869/1879, ha analizado las propuestas presentadas por los oferentes recomendando adjudicar por cada ítem, sobre la base de las observaciones allí formuladas, teniendo en cuenta la documentación licitatoria. Dicho informe merece plena fe, en cuanto resulta serio, preciso y razonable, además de bien fundado, con adecuación al caso concreto.

B) Recomendación de la Comisión de Preadjudicaciones

Es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar—con carácter no vinculante—al Sr. Intendente Municipal la oferta que se ajuste a la documentación licitatoria.

Que primeramente, se considera oportuno aclarar que el carácter del presente dictamen es meramente consultivo y preparatorio, puesto que ofrece al Departamento Ejecutivo elementos de juicio suficientes para que adopte la decisión que corresponda. Se trata de una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar que no constituye una manifestación final de un procedimiento.

Que por tal motivo, el dictamen procura brindar una opinión técnica fundada, sin que ello configure un veredicto respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia del posterior acto administrativo a dictarse, puesto que la preadjudicación es un acto de la administración de índole preparatoria de la manifestación de voluntad contractual. En consecuencia, este dictamen resulta ser una mera recomendación--por ende, no vinculante—para el Departamento Ejecutivo que, en definitiva, debe resolver respecto de la adjudicación de la licitación que nos ocupa, en los términos del artículo 20 PBCG.

Que por las razones precedentemente expuestas y considerando las ofertas válidas en su integralidad, junto con el informe producido por el área técnica, esta Comisión, en uso de sus facultades, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar la Licitación Pública N° 01/26 referente a la “Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle" de la siguiente forma, en virtud de que las siguientes ofertas resultan ajustadas a pliego y las más convenientes a los intereses municipales, a los siguientes oferentes: VGE FARMA S.A, DONNAX GROUP S.A., STARICCO MÜLLER LEONARDO, DROGUERIA LUMA S.A., PILOÑA S.A., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERÍA VARADERO S.A., LABORATORIOS RICHET S.A. y PHARMOS S.A.-

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 1/26, tramitada por el Expediente 5000-756/26, referente a la “Adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal Ostaciana B. Lavignolle” solicitados por la Secretaría de Salud con intervención de la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a las firmas: VGE FARMA S.A. (CUIT N° 30-71892591-2) los renglones N° 1, N° 20, N° 25, N° 48, N° 51, N° 58, N° 62, N° 72, N° 80, N° 82, N° 86, N° 89, N° 109, N° 118, N° 126, N° 138, N° 166, N° 169, N° 172, N° 177, N° 192, N° 197, N° 203, N° 208, N° 217, N° 225, N° 226 y N° 233 en la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 ($38.996.169,50); a DONNAX GROUP S.A. (CUIT N° 30-71076478-2) los renglones N° 2, N° 5, N° 6, N° 19, N° 22, N° 27, N° 31, N° 32 N° 33, N° 38, N° 39, N° 45, N° 47, N° 50, N° 56, N° 57, N° 63, N° 67, N° 68, N° 69, N° 76, N° 79, N° 83, N° 84, N° 88, N° 106, N° 124, N° 165, N° 181, N° 183, N° 188, N° 189, N° 190, N° 191, N° 196, N° 207 y N° 210 en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($134.001.625); a STARICCO MÜLLER LEONARDO (CUIT N° 20-22373317-5) los renglones N° 3, N° 7, N° 8, N° 10, N° 13, N° 21, N° 34, N° 35, N° 41, N° 44, N° 49, N° 61, N° 65, N° 74, N° 87, N° 92, N° 97, N° 102, N° 112, N° 129, N° 131, N° 158, N° 162, N° 175, N° 187, N° 198, N° 201, N° 204, N° 215 y N° 222, en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($31.057.750); a DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT N° 30-66378721-3) los renglones N° 11, N° 14, N° 42, N° 54, N° 73, N° 78, N° 98, N° 103, N° 105, N° 121, N° 125, N° 132, N° 136, N° 154, N° 155, N° 156, N° 174, N° 176, N° 186, N° 195, N° 200, N° 211, N° 216, N° 219, N° 220, N° 223, N° 227 y N° 230 en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ($44.532.475); a PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-70978598-9) los renglones N° 12, N° 16, N° 28, N° 29, N° 40, N° 46, N° 52, N° 53, N° 55, N° 59, N° 64, N° 71, N° 95, N° 96, N° 100, N° 108, N° 110, N° 113, N° 114, N° 115, N° 116, N° 119, N° 120, N° 130, N° 133, N° 134, N° 135, N° 137, N° 141, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 152, N° 157, N° 163, N° 168, N° 178, N° 184, N° 185, N° 194, N° 202, N° 206, N° 209, N° 214, N° 231, N° 232,

N° 235 y N° 236 en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 ($46.718.575,10); a D.N.M. FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) los renglones N° 15, N° 43, N° 91, N° 94, N° 122, N° 123, N° 182, N° 193, N° 199, N° 212, N° 213, N° 218, N° 221 y N° 228 en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE ($47.801.020); a DROGUERÍA VARADERO S.A. (CUIT N° 30-70845052-5) los renglones N° 23, N° 24 y N° 144 en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($15.774.800); a LABORATORIOS RICHET S.A. (CUIT N° 30-50429422-2) los renglones N° 36, N° 75, N° 81, N° 107, N° 139 y N° 173 en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($10.861.800); a PHARMOS S.A. (CUIT N° 30-64266156-2) los renglones N° 66, N° 90, N° 93, N° 104, N° 127, N° 128, N° 140, N° 143, N° 164, N° 179, N° 180, N° 224, N° 229, N° 234 y N° 237 en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($47.739.000).-
El total de la presente asciende a la suma de pesos cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos catorce con 60/100 ($417.483.214,60).
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 12: Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1658, 2679 y 2683.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1841/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 493295/26, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Asuntos Legales, Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 20 de Septiembre del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignarle al Director de Asuntos Judiciales, Dr. Miguel Néstor Aldet (Legajo N° 166789/00), la firma del despacho de la Subsecretaria de Asuntos Legales, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 20 de Septiembre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Miguel Néstor Aldet (Legajo N° 166789/00), la firma del despacho de la Subsecretaria de Asuntos Legales, desde el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 20 de Septiembre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase al Dr. Miguel Néstor Aldet (Legajo N° 166789/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Dra. Deleandra Cocciaglia (Legajo N° 201823/00), por el período comprendido desde el día 14 de Septiembre del año 2026 hasta el día 20 de Septiembre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 1843/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23797/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-16916/25 D.E. – 9000-88534/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23797/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1843/2026

Ordenanza nº 23797/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Diaz Ana Ester, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación A – G9 – N2638 – F4, Partida Nº 21631, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Diaz Ana Ester, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación A – G9-N2638 – F4, Partida Nº 21631, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23797/2026.

* * *

DECRETO Nº 1844/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23791/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-14482/25 D.E. – 9000-87815/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23791/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1844/2026
Ordenanza nº 23791/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. López Sandra de los Àngeles, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación A – GF – N24 – F1, Partida Nº 395 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y los Planes de Pago C03-15798 y y C03-18257 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. López Sandra de los Àngeles, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la ubicación A – GF – N24 – F1, Partida Nº 395 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23791/2026.

* * *

DECRETO Nº 1845/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23795/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-10558/26 D.E. – 9000-88638/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23795/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1845/2026
Ordenanza nº 23795/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Carroza Trozzi Ángel Daniel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 517.778, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Carroza Trozzi Ángel Daniel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 517.778, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23795/2026.

* * *

DECRETO Nº 1846/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23796/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-10731/26 D.E. – 9000-88724/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23796/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1846/2026
Ordenanza nº 23796/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 147.611, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23796/2026.

* * *

DECRETO Nº 1847/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23794/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-13309/25 D.E. – 9000-87512/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23794/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1847/2026
Ordenanza nº 23794/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 204.815, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 204.815, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargos de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23794/2026.

* * *

DECRETO Nº 1848/2026

Morón, 15 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23793/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-15148/25 D.E. – 9000-88055/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23793/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1848/2026
Ordenanza nº 23793/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 101.700, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales del año 2026.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 101.700, el 100% (cien por ciento) del pago en concepteo de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23793/2026.

* * *

DECRETO Nº 1849/2026

Morón, 15 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23798/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-12846/24 D.E. – 9000-85984/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23798/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1849/2026

Ordenanza nº 23798/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 258.225, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepteo de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 258.225, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23798/2026.

* * *

DECRETO Nº 1850/2026

Morón, 15 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23742/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2026, el expediente N° 4079-13107/25 D.E. – 9000-87447/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23742/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1850/2026

Ordenanza nº 23742/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 519.082, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2025.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 519.082, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2026.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 23742/2026.

* * *

DECRETO Nº 1851/2026

Morón, 15 de Septiembre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23792/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-15006/25 D.E. – 9000-87932/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23792/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1851/2026
Ordenanza nº 23792/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Baquero Jorge Pablo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, de la Sepultura 39, Tablón S-122, Orden Nº 125.693 incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al Honorable Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23792/2026.

* * *

DECRETO Nº 1852/2026
Morón, 15 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23799/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-23908/18 D.E. – 9000-80406/18 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23799/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1852/2026
Ordenanza nº 23799/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Maquinarias Colombo S.R.L., el Uso de Suelo para el rubro “Maquinarias y equipamiento agrícola, Comercial e Industrial Artículos Industriales – Comercio; Equipo y Maquinaria para la construcción – Insumos de Construcción y del Hogar Depósitos y Taller de Mecánica Ligera para vehículos mayores a 3 toneladas” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cabo Morando Nº 2756/58 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ: III, Secc. E, Mza. 238, Parc. 15, con infracción al artículo 3.2.2.0. de la Grilla de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80406/18 H.C.D. – 4079-23908/18 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 12 de Agosto de 2019.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 21261/2022.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23799/2026.

* * *

DECRETO Nº 1853/2026
Morón, 15 de Septiembre de 2026
VISTO;
La Ordenanza N° 23789/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-15047/25 D.E. – 9000-87488/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23789/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1853/2026
Ordenanza nº 23789/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Morgera Claudio Ángel , el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 260274, Dominio CEH252, Marca FIAT, Modelo Fiorino 1.7 Diesel Furgoneta, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Morgera Claudio Ángel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 260274, Dominio CEH252, Marca FIAT, Modelo Fiorino 1.7 Diesel Furgoneta, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2026.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23789/2026.

* * *

DECRETO Nº 1854/2026

Morón, 15 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23790/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Agosto del año 2026, el expediente N° 4079-13791/25 D.E. – 9000-87394/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23790/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 1854/2026
Ordenanza nº 23790/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Bistorini Maximiliano Ezequiel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 185159, Dominio JKJ588, Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N LT, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Bistorini Maximiliano Ezequiel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto al Automotor, del rodado Nº 185159, Dominio JKJ588, Marca Chevrolet, Modelo Classic 1.4 N LT, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los saldos pendientes o montos totales por el año 2026.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 23790/2026.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 082/2026

Morón, 02 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 63/2026, tramitada por Expte. Nº 1494/2026, referente a la contratación del Servicio de mantenimiento urbano, limpieza, desmalezado, fumigación y recolección de residuos en corredores viales Derqui, Santa María de Oro y Juan Manuel de Rosas, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: GRUPO THOR S.R.L. , FOREST URBAN S.R.L. , QUERCUS PETRAE S.A.S. , HARISPE DARIO VICTOR MARIO y COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA .
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores HARISPE DARIO VICTOR MARIO y COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA. resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 63/2026, tramitada por Expte. Nº 1494/2026, referente a la contratación del Servicio de mantenimiento urbano,

limpieza, desmalezado, fumigación y recolección de residuos en corredores viales Derqui, Santa María de Oro y Juan Manuel de Rosas, solicitados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA, en la suma total de pesos noventa y dos millones ($ 92.000.000).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2687.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 083/2026

Morón, 09 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 66/2026, tramitada por Expte. Nº 1472/2026, referente a la adquisición de agua destilada y soluciones solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: STARICCO MULLER LEONARDO, D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., PILOÑA S.A., MEDPHARMA S.A. y ALFARMA S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L., VGE FARMA S.A., REINSAL S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y D.N.M. FARMA S.A.
Que según la nota emitida por la Dirección de Gestión de Procesos de Compras dependiente de la Secretaría de Salud, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 66/2026, tramitada por Expte. Nº 1472/2026, referente a la adquisición de agua destilada y soluciones solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 1 y 3 en la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y dos mil ($24.872.000) y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los ítems 2, 4, 7 y 8 en la suma de pesos ochenta y siete millones trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos ($87.317.952). El total de las presentes adjudicaciones asciende a la suma total de pesos ciento doce millones ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos ($112.189.952).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2725 y 2799.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 084/2026

Morón, 09 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y el Concurso de precios Nº137/2026 - Segundo Llamado - Expte. Nº 1366/2026 referente a la adquisición de víveres secos, frescos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: STATE GRID ARGENTINA S.A, PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A , TOLOZA HERNAN CLAUDIO, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L
Que habiendo surgido ítems con únicas ofertas, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que fueron invitados a cotizar los proveedores STATE GRID ARGENTINA S.A, PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A, ESPERON EZEQUIEL MARIANO, TOLOZA HERNAN CLAUDIO, SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L resultando las ofertas de los últimos tres oferentes más convenientes a los intereses municipales.
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el articulo 156 Inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal. que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 137/2026 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1366/2026 referente a la adquisición de víveres secos, frescos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: TOLOZA HERNAN CLAUDIO (CUIT 20-34437292-7), los ítems 1, 8, 9, 22, 25, 44, 47, 56 en la suma total de $ 5.512.000 (pesos cinco millones quinientos doce mil), proveedor SEGALERBA ADRIAN GABRIEL (CUIT 20-18161125-2) los ítems 5, 7, 18, 35, 40, 45, 46, 55, 57, 60, en la suma total de $ 5.019.400 (pesos cinco millones diecinueve mil cuatrocientos), proveedor DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L (CUIT 30-70792747-6) los ítems 2, 3,4,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,20,21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59 en la suma de $ 21.979.275 (pesos veintiún millones novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de

pesos treinta y dos millones quinientos diez mil seiscientos setenta y cinco ($32.510.675.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2531-2788-2793-2789-2792.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano
* * *
RESOLUCION Nº 085/2026
Morón, 09 de Septiembre de 2026
Visto;
La solicitud efectuada por la Señora Peralta, Sandra Edith (DNI N° 23.138.820), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-14208/26-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo № 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido la recurrente, según sus dichos, sucede - "(...) El día 29/06/2026 siendo aproximadamente las 8.10 8.20 am, me encontraba transitando a pie por la calle Rivadavia esquina 9 de Julio cruce semáforo en esquina Banco Provincia a la altura catastral N-° 18100-18200 de la localidad de Morón. En dicha oportunidad, tropecé y caí abruptamente al suelo debido a la existencia de un pozo/rotura sobre la acera/calzada, el cual carecía de todo tipo de señalización o vallado de peligro. Como consecuencia directa de la caída sufrí entorsis de tobillo... (...) "
Que el dicente solicita una reparación económica de los daños reclamados.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que la reclamante no acredita de ninguna manera la existencia del hecho que se denuncia, tuvo lugar donde la misma referencia, por lo que se carece de prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el artículo 1726 del Código Civil y comercial "...Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño...";
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);
Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía —el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un d debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la acusación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño ",'
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y

discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal, así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.",
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01/02 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Señora PERALTA, SANDRA EDITH (DNI N° 23.138.820), mediante expediente № 4079-14208/26-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

RESOLUCION Nº 086/2026

Morón, 08 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 61/2026, tramitada por Expte. Nº 1359/2026, referente a Servicios de Charter para Escuela Mi Futuro, solicitados por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.
Que las ofertas recibidas resultaron muy elevadas por lo cual, se llamó a Mejora de Precios, cotizando los proveedores ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, siendo estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales, atento al informe emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 61/2026, tramitada por Expte. Nº 1359/2026, referente a los Servicios de Charter para Escuela Mi Futuro, solicitados por la Dirección de Educación, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL los ítems 1 y 2 en la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil ($38.750.000), al proveedor CERVANTES FELIPE DANIEL el item 3 en la suma de pesos veinticuatro millones setecientos cincuenta mil ($ 24.750.000) y al proveedor FERNANDEZ EMILIO RAMIRO el item 4 en la suma de pesos veinte millones quinientos mil ($20.500.000). El total de las presentes adjudicaciones asciende a la suma total de pesos ochenta y cuatro millones ($84.000.000).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2553 y Nº2618.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 087/2026

Morón, 10 de Septiembre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 64/2026 (segundo llamado), tramitada por Expte. Nº 1493/2026, referente a la adquisición de Cemento portland solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERDOM S.R.L; HERMANOS DE LA PUNA S.R.L; BONAUDO MARCOS GABRIEL; FEDAMIL S.A. y SRB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
Que para la presente Licitación se ha presentado un único oferente, motivo por el cual se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que se invitaron a cotizar los proveedores: BONAUDO MARCOS GABRIEL; AJIRU S.R.L; FEDAMIL S.A; HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.; FERDOM S.R.L. Y SRB OBRAS y SERVICIOS SRL.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: HERMANOS BONAUDO S.A. y HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.
Que según la nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 64/2026 (segundo llamado), tramitada por Expte. Nº1493/2026, referente a la adquisición de Cemento portland solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, al proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A. el ítem N°1 en la suma de pesos cincuenta y dos millones doscientos mil ($52.200.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cincuenta y dos millones doscientos mil ($52.200.000.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la condición propuesta por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2688.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 088/2026

Morón, 14 de Septiembre de 2026

Visto

Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-10876/26, y

Considerando:

Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 571/26 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. del año 2026.

Que conforme al Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.

Que el Encuentro Municipal – CEPA se llevará a cabo en el Municipio de Luján el día 18 de Septiembre del año en curso.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

La Señor Secretario de Economía y Finanzas
Resuelve:

Artículo 1º: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el Encuentro Municipal – CEPA de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que llevará a cabo en el Municipio de Luján el día 18 de septiembre del año en curso; Dr. Pablo Andrés Fiorentini – Contador General.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago del Sr. Contador General Dr. Pablo Andrés Fiorentini, la suma de $ 200.000.00.- (Pesos Doscientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.

Artículo 3º: De Forma.

Cdor. Guido Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1741/2026

Otórguese a los agentes mencionados en el Anexo I del presente Decreto, el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la ley Nº 12.950.

Morón, 01 de Septiembre de 2026

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 1747/2026

Reconócese, a partir del día 1º de Octubre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Svadeba Patricia Celia (D.N.I. N° 20.703.049) – (Legajo N° 198434/00), en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 01 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1748/2026

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto N° 184/2025, a la agente mencionada a continuación, a partir del día 1° de Agosto del año 2026:

Legajo	Apellido	Nombre
283167/00	Rodríguez Ferrero	Gisela Mariel

Morón, 01 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1749/2026

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 08 de Agosto del año 2026 a la agente Arabel Daniela Yolanda (D.N.I. N° 20.175.033) – (Legajo N° 67645/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Liquídase al Sr. Arzuaga Arabel Facundo Dario (D.N.I. Nº 37.981.924), en carácter de hijo del causante Arabel Daniela Yolanda (D.N.I. N° 20.175.033), el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 01 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1757/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 6 de Mayo del año 2026, a la Agente Gómez, Bárbara Elizabeth (D.N.I. N° 26.353.173) – (Legajo N° 267290/00), quien revistaba en la categoría Técnico Enfermero con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la planta del personal permanente , prestando funciones en C.A.P.S Dr. Winter.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1758/2026

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 07 de Agosto del año 2026, al Sr. Montiel Adrián Ezequiel (D.N.I. N° 40.767.133) - (Legajo N° 291734/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, el cual se encuentra a Disposición de Personal.

Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1759/2026

Dase de baja a la docente Salcini Carol Natalia (Legajo N° 308462/00) – (D.N.I. N° 31.525.820), a partir del día 17 de Julio del año 2026, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1760/2026

Dase de baja a la docente Sajama Noelia Marisol (Legajo N° 306330/00) – (D.N.I. N° 37.226.776), a partir del día 17 de Julio del año 2026, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 3, dependiente

de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1761/2026

Dese de baja a la docente González Adriana Patricia (D.N.I. N° 22.629.348) – (Legajo N° 308798/00), a partir del día 25 de Abril del año 2026 del año 2026, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1762/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 05 de Agosto del año 2026, al agente Nacer Carlos Félix (Legajo N° 176667/00) – (D.N.I. N° 16.106.097) quien revistaba en el cargo de Director Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.

Otórguese al agente mencionado en el artículo precedente, el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1763/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Agosto del año 2026, al agente Contrera Carlos Alberto (Legajo N° 69518/00) – (D.N.I. N° 13.943.748) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente en el cargo de Servicio Cat. 5 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.

Otórguese al agente mencionado en los Artículos precedentes el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO 1764/2026

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 31 de Julio del año 2026, a la agente Arce Ana Sofía (Legajo N° 144204/00) – (D.N.I. N° 25.396.034) quien revistaba en el cargo de Profesor con cuarenta (40) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.

Otórguese a la agente mencionada en el artículo precedente, el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1765/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Pérez Mariela Alejandra (Legajo N° 149203/18) – (D.N.I. N° 22.988.770), a partir del día 03 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1766/2026

Autorízase, a partir del día 1° de Febrero del año 2026, a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente Cecatto Mauro Fabrizio (Legajo Nº 265067/00) – (D.N.I. N° 38.939.526), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Unidad de Despacho Técnico Administrativo, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1767/2026

Téngase por designada a la docente Delgado Roxana (D.N.I. N° 25.675.017) – (Legajo N° 235101/00), a partir del día 15 de Julio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Tello Elizabeth, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1768/2026

Téngase por designada a la docente Brandan Macarena Soledad (D.N.I. N° 38.318.345) – (Legajo N° 311145/00), a partir del día 04 de Agosto del año 2026 hasta el día 19 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1769/2026

Téngase por designada a la docente Sieghart Elizabet Inés (D.N.I. N° 28.285.417) – (Legajo N° 186678/00), a partir del día 10 de Agosto del año 2026 hasta el reintegro de la docente provisional Signorelli Mariana o sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1770/2026

Téngase por designada a la docente Herrera Jessica Noemí (D.N.I. N° 31.985.724) – (Legajo N° 311635/00), a partir del día 06 de Agosto del año 2026 hasta el día 07 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1771/2026

Téngase por designada a la docente Caro Oriana Melina (D.N.I. N° 42.115.775) – (Legajo N° 311691/00), a partir del día 06 de Agosto del año 2026 hasta el día 07 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1772/2026

Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 13 de Julio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Turella Nadia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1773/2026

Téngase por designada a la docente Marcenaro Silvia Alejandra (D.N.I. N° 31.598.578) – (Legajo N° 311695/00), a partir del día 04 de Agosto del año 2026 hasta el día 21 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1774/2026

Autorizase la continuidad de la docente Salcini Carol Natalia (D.N.I. N° 31.525.820) – (Legajo N° 308462/00), a partir del día 25 de Junio del año 2026 hasta el día 25 de Junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 02 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1782/2026

Inclúyase en el Anexo I del Decreto Nº 604/25, a partir de la fecha que en cada caso se detalla, a los siguientes agentes:

Fecha	Legajo	Apellido y Nombres	Establecimiento
01/07/2026	311715/00	Sosa Verónica Beatriz	Escuela Especial “Mi Futuro”
01/07/2026	311711/00	Ballejos Alejandra Carolina	Jardín Nº 8
01/08/2026	311744/00	Farías Olga Vanesa	Jardín Nº 12

Exclúyase del Anexo I del Decreto Nº 604/2025, a partir del día 1º de Mayo del año 2026, a la agente Acosta Miriam (Legajo Nº 250056/00)

Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires- IPS.

Morón, 04 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1785/2026

Téngase por designada a la docente Carte Valentina (D.N.I. N° 41.138.383) – (Legajo N° 309485/00), a partir del día 07 de Agosto del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con dos (2) hora cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1786/2026

Téngase por designada a la docente Sánchez Noelia Gisele (D.N.I. N° 35.660.125) – (Legajo N° 262978/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Profesora con cuarenta (40) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Día “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Políticas de Inclusión, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1787/2026

Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 1949/26, a partir del día 19 de Agosto del año 2026, Iomini Viviana Estela (D.N.I. Nº 25.385.406) – (Legajo Nº 297523/00), retornando a su cargo de revista como Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1788/2026

Téngase por designada a la docente Giménez Rocío (D.N.I. N° 35.722.495) – (Legajo N° 309636/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2026 hasta según condiciones establecidas en el Articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) hora cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1789/2026

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. N° 38.892.965) – (Legajo N° 279256/00), a partir del día 05 de Agosto del año 2026 hasta sustanciación de concurso o según condiciones establecidas en el Articulo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1790/2026

Dase por autorizada la continuidad de la docente Scilingo María Fernanda (D.N.I. Nº 34.784.090) – (Legajo Nº 296623/00), a partir del día 25 de Junio del año 2025 hasta el día 25 de Junio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1791/2026

Acéptase la renuncia presentada por la agente Goicoechea Camila Belén (Legajo N° 308963/00) – (D.N.I. N° 42.540.683), a partir del día 21 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1792/2026

Téngase por designado a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional Pineda Cristian Javier (D.N.I. Nº 39.347.345) – (Legajo Nº 311743/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección de S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Operativa S.A.M.E Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 08 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1793/2026

Otórguese a los agentes que se detallan a continuación, el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la ley Nº 12.950:

DNI	Legajo	Agente	Anexo
14.811.009	9713900	Morales Juan Carlos	I
16.987.526	8921900	Olivarez Carlos Alberto	I
14.793.346	7373400	Horacio Alcides Fuchs	I

Morón, 09 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1800/2026

Recházase el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Señor Jesús

Martín Brizzi Salazar (D.N.I. N° 32.768.720), conforme expediente N° 4079-10327/26 D.E. y adj. 4079-10327/26-1 D.E.
Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, al Señor Jesús Martín Brizzi Salazar (D.N.I. N° 32.768.720).

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1802/2026
Téngase por designada a la docente Fernández Lucia (D.N.I. Nº 38.990.667) – (Legajo Nº 311759/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2026 hasta el día 10 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1803/2026
Dase de baja a la docente Martínez Silvana Mariela (Legajo N° 208956/00) – (D.N.I. N° 29.279.363), a partir del día 18 de Julio del año 2026, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Centro Terapéutico Atravesarte, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1804/2026
Dase de baja a la docente Solano Patricia Andrea (D.N.I. N° 23.991.820) – (Legajo N° 307552/00), a partir del día 18 de Julio del año 2026, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Centro Terapéutico “Atravesarte”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1805/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 18 de Marzo del año 2026, al Sr. Di Pilato Agustín Tadeo (D.N.I. N° 40.242.281) – (Legajo N° 303405/00), quien revistaba en la Categoría Sistema Cat. 3 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Sistema de Infraestructura TICS.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1806/2026
Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1567/26, pues donde se lee “…23 de Julio del año 2026…” deberá leerse “…23 de Junio del año 2026…”.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1807/2026
Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1595/26, pues donde se lee “…Maestra Especializada Jornada Completa…” deberá leerse “…Maestra Especializada Jornada Simple”.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1808/2026
Déjase sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 413/26, a partir del día 27 de Enero del año 2026.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1809/2026
Téngase por designada a la docente Mansilla Pamela Estefanía (D.N.I. N° 33.088.046) – (Legajo N° 311619/00), a partir del día 11 de Agosto del año 2026 hasta reintegro de la docente provisional Barzola Natalia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1810/2026
Dejase sin efecto el artículo 1° de los Decretos N° 1933/23, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, por medio del cual se le otorgó al agente Albañir Leonela Anahí (Legajo N° 299612/00) una licencia para ejercer un cargo de mayor jerarquía, retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1811/2026
Autorízase, a partir del día 1° de Junio del año 2026, a hacer uso de su licencia sin goce de haberes, a la agente Álvarez María Julia (Legajo Nº 175812/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1812/2026
Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Batista Lorena Natalia (D.N.I. N° 27.178.252) - (Legajo N° 193778/00), a partir del día 26 de Agosto del año 2026 hasta el día 31 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con veinticinco (25) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Concédase licencia sin goce de haberes al docente Batista Lorena Natalia (D.N.I. N° 27.178.252) - (Legajo N° 193778/00), a partir del día 26 de Agosto del año 2026 hasta el día 31 de Agosto del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1813/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ruiz Díaz Achelen Noemí (Legajo N° 309114/00) – (D.N.I. N° 94.836.322), a partir del día 30 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Coordinación General y Administración, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1814/2026
Téngase por designado al docente Cardozo Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.533.870) – (Legajo N° 309501/00), a partir del día 16 de Julio del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1815/2026
Dase de baja, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente Sainz Luis Jaime (Legajo Nº 263845/00) – (D.N.I. Nº 12.021.941), a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría

Profesional Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tesorería perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1816/2026
Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 11 de Agosto del año 2026 hasta el día 30 de Agosto del año 2026, inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8,, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1817/2026
Téngase por designada a la docente Gámbaro Paola (D.N.I. N° 21.903.700) – (Legajo N° 137208/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2020, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el S.A.E. (Servicio Alimentario Escolar), dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1818/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Figueroa José Adrián (Legajo N° 214523/00) – (D.N.I. N° 25.809.501), a partir del día 27 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1819/2026
Téngase por designada a la docente Ruiz Adriana Inés (D.N.I. N° 23.772.234) – (Legajo N° 174345/00), a partir del día 05 de Agosto de año 2026 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Preceptora Escuela de Danzas, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1820/2026
Dejase sin efecto el artículo 1° de los Decretos N° 2383/24, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, por medio del cual se le otorgó al agente Layus Jonathan Damián (Legajo N° 215734/00) una licencia para ejercer un cargo de mayor jerarquía, retornando a su cargo de base como Técnico Cat. 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1821/2026
Dase de baja a la docente Beccar Mirta Soledad (D.N.I. N° 28.313.876) – (Legajo N° 257801/00), a partir del día 03 de Julio del año 2026, en el cargo de Profesora con dos (2) horas catedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1822/2026
Autorizase la continuidad del docente Marcenaro Silvia Alejandra (D.N.I. N° 31.598.578) – (Legajo N° 311695/00), a partir del día 08 de Julio del año 2026 hasta el día 09 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa con carácter Suplente, a efectos a efectos de cumplir funciones en el Jardín N°12, dependiente del a Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo con la Comunidad.
Autorizase la continuidad del docente Marcenaro Silvia Alejandra (D.N.I. N° 31.598.578) – (Legajo N° 311695/00), a partir del día 13 de Julio del año 2026 hasta el día 14 de Julio del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa con carácter Suplente, a efectos a efectos de cumplir funciones en el Jardín N°12, dependiente del a Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación y Desarrollo con la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1823/2026
Dase por autorizada la continuidad de la docente Vivas Micaela Alejandra (D.N.I. Nº 36.951.210) – (Legajo Nº 272267/00), a partir del día 22 de Junio del año 2026 hasta el reintegro de la docente titular Tello Elizabeth, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1824/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 04 de Mayo del año 2026, al Sr. González Sergio Daniel (D.N.I. N° 18.248.924) – (Legajo N° 205712/00), quien revistaba en la categoría Servicio Cat. 6 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Alumbrado Público, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1825/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 04 de Abril del año 2026, al Sr. Galarza, Lucas David (D.N.I. N° 37.109.744) – (Legajo N° 305755/00), quien revistaba en la categoría Obrero Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Unidad de Gestión Comunitaria N° 9.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1826/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rodríguez Mora Ailén (Legajo N° 310376/00) – (D.N.I. N° 44.791.999), a partir del día 31 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1827/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Pousada Agustina Florencia (Legajo N° 311717/00) – (D.N.I. N° 38.441.799), a partir del día 07 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Técnico Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 11 de Septiembre de 2026

* * *

DECRETO Nº 1828/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 04 de Abril del año 2026, a la Sra. Freddi Natalia Alejandra (D.N.I. N° 30.304.435) – (Legajo N° 186712/00) quien revistaba en la categoría de Técnico Categoría 7 con Treinta y cinco (35) horas semanales, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaria de Deporte y Recreación
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1829/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, al Sr. Calabrese Bruno Alejandro (D.N.I. Nº 36.075.343) – (Legajo Nº 272367/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Inspección General.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1830/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 31 de Julio del año 2026, al Sr. Sánchez Carlos Facundo (D.N.I. N° 35.206.308) – (Legajo N° 268134/00), quien revistaba en la categoría Servicio Cat.12 con cuarenta (40) horas semanales de labor dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección general Técnica del Hospital de Morón.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1831/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 11 de Marzo del año 2026, a la Sra. Urriza Josefina Belén (D.N.I. N° 41.571.875) – (Legajo N° 306078/00), quien revistaba en la Categoría Administrativo Cat.7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Juzgado de Faltas N° 4.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1832/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Salvetti Yesica Noemí (Legajo N° 311227/00) – (D.N.I. N° 37.536.957), a partir del día 04 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1833/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Padilla Natalia Ramona (Legajo N° 310321/00) – (D.N.I. N° 27.326.006), a partir del día 1º de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesional Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1834/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Plessis Rocío Candela (Legajo N° 310984/00) – (D.N.I. N° 43.324.265), a partir del día 14 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1835/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Castro María Alejandra (Legajo N° 305899/00) – (D.N.I. N° 27.242.390), a partir del día 03 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Personas en Situación de Calle, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1836/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Di Miro María Eugenia (Legajo N° 150042/00) – (D.N.I. N° 20.249.357), a partir del día 31 de Agosto del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Enseñanza Artística y Patrimonio Cultural, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1837/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Vieyra Ludmila Marina (Legajo N° 311137/00) – (D.N.I. N° 43.665.521), a partir del día 14 de Julio del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 11 de Septiembre de 2026
* * *

DECRETO Nº 1842/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 10 de Agosto del año 2026, al Sr. Loza Sergio Alejandro (D.N.I. N° 36.180.316) – (Legajo N° 240534/00), quien revistaba en la categoría Obrero Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Señalamiento Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Publicos.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 14 de Septiembre de 2026
* * *